

Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman las 19 unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Sasoeta», domiciliado en plaza de Andatza, que contará con 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Morlans» domiciliado en barrio de Morlans, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que constituyan la anterior Escuela Graduada, mixta de la misma denominación, que desaparece como tal.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio de Nebrija», domiciliado en calle Juan José Martínez Seco, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Valencia», sito en la carretera de Valencia kilómetro 9, que contará con 48 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, 12 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fernando el Católico», domiciliado en Fernando el Católico, 18, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (cuatro de párvulos y una maternal) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Isaac Albéniz», domiciliado en calle Drácula 29, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial.—Constitución del Centro Preescolar «Santa María de Leuca», domiciliado en calle Doctor Juan Abelló, 33, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra Protección de Menores», que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Melilla

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «San Francisco», en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción del Instituto Nacional de Asistencia Social, que funcionará en el Centro asistencial de la misma denominación, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», de la Calle Princesa, 27, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Felechosa.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de

Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales del Centro y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salas. Localidad: Salas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales del Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación de la escuela graduada mixta «Altamira», en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que formaban parte del Centro como Agrupación Escolar.

Lo digo para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1627 ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se declaran iguales a los efectos que se indican las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto incluir entre las cátedras que la Orden de 30 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de abril) declaró iguales a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras a plazas de Profesores agregados de Universidad y de concurso de acceso a cátedras de Universidad la de «Química biológica» de las Facultades de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1628 ORDEN de 6 de noviembre de 1978 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Córdoba para implantar la especialidad de «Zootecnia» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba, en solicitud de implantación de la especialidad de «Zootecnia» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Córdoba para implantar la especialidad de «Zootecnia», a que se refiere la presente Orden, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, sin que ello implique duplicidad de Departamentos, a cuyo efecto la docencia específica necesaria será desarrollada por la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad.